AÑO XXXV • JUEVES, 30 DE MAYO DE 2019

NÚMERO 105

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicios especiales	14363
Sel Vicios especiales	14303
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	14364
ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO	
Y SAN HERMENEGILDO	
Bajas	14365
·	
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Situaciones	14366
Reserva	14368
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	14371
Ceses	14372
Suspensión de funciones	14375
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	14376
Excedencias	14379
Bajas	14383
Ceses	14391
Suspensión de funciones	14396



 Núm. 105
 Jueves, 30 de mayo de 2019
 Pág. 365

	Pi
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	_
OFICIALES GENERALES	
	14
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	14
 ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) 	
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Retiros	
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
	1 1 1
ESCALA DE SUBOFICIALES	
	14
	14
	14
• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	14
Ceses	14
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	14
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
ESCALA DE TROPA	
	14
CUERPO DE INTENDENCIA	
 ESCALA DE OFICIALES 	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
	14
 MILITARES DE COMPLEMENTO 	
Ascensos	14
VARIOS CUERPOS	
Distintivos de permanencia	14

CVE: BOD-2019-s-105-365 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 105
 Jueves, 30 de mayo de 2019
 Pág. 366

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	14436
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	14438 14439
Distintivos	14440
Distintivos de permanencia	14441
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Bajas	14442
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	14443
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Retiros	14450
Cursos — Cursos en el extranjero — ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos — Cursos — Profesorado — Aplazamientos, renuncias y bajas — Bajas de aspirantes — Homologaciones	14451 14452 14454 14455 14461 14467 14471
V. — OTRAS DISPOSICIONES CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	14478 14479 14500
RETRIBUCIONES DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Trienios	14517

CVE: BOD-2019-s-105-366 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Pág. 367

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios • ESCALA DE TROPA	14518
Trienios	14520
VARIAS ESCALAS	
Trienios	14523
ARMADA	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	14525

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-105-367 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14479

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2019013080.

Instrucción técnica 03/2019, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se regula la toma de muestras y el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa.

PREAMBULO

La entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) hace necesario actualizar el Anexo I de la anterior Instrucción 1/2017. Al objeto de disponer de un texto único consolidado parece aconsejable dictar una nueva Instrucción Técnica procediendo en la misma a la actualización del mencionado anexo. En el nuevo texto se suprime también la disposición transitoria contemplada en el dispongo vigésimo de la anterior instrucción, y se incorpora el valor de 2 mg/dl por debajo del cual se considera una muestra como "adulterada" por no ser compatible con orina humana a esos niveles. Así mismo se ha procedido a actualizar las referencias legislativas especialmente teniendo en cuenta la promulgación del RD 1399/2018, siendo estos los únicos cambios respecto al texto anterior.

1.- OBJETO

El objeto de la presente Instrucción es el establecimiento de unas normas de actuación, precisas y uniformes, para llevar a cabo la toma de muestras para el análisis de drogas, regular el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa en los aspectos técnicos, así como definir las misiones del Laboratorio de Referencia de drogas, todo ello sin perjuicio de otros aspectos no específicamente contemplados en la misma, para los que será de aplicación en cada Ejército lo dispuesto en sus respectivos Planes contra la Droga.

2.- ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE REFERENCIA

Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Orden Ministerial 17/2012, de 15 de marzo, y Orden Ministerial 13/2014, de 27 de febrero, por las que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar.

Orden Ministerial 28/2011, de 2 de junio, por la que se crea el Instituto de Toxicología de la Defensa.

Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, de 22 de febrero de 2010, de la Subsecretaria de Defensa.

Instrucción número 2/2013, de 15 de enero, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se asignan funciones y cometidos en el ámbito de la Inspección General de Sanidad de la Defensa y se describe su estructura orgánica.

Instrucción Técnica nº 01/2017, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESAN) que regula el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa.

3.- AUTORIDAD COMPETENTE

El Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, de 23 de noviembre, en su disposición adicional octava sobre dependencias funcionales, en su punto 1a) faculta a la IGESAN a emitir las instrucciones u órdenes de servicio de carácter general para el desarrollo y ejecución de la política del Departamento en el ámbito de su competencia y en el punto 1b le asigna la misión de coordinar, cuando proceda, la actuación de los correspondientes

CVE: BOD-2019-105-14479 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14480

órganos de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de dichas instrucciones u órdenes de servicio.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- DEFINICIONES

LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE DROGAS: Laboratorios que se encuentren dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa que realicen analítica de cribado, confirmación o contranálisis de las drogas de abuso.

LABORATORIOS DE CRIBADO: De los anteriores, aquellos que realicen el cribado inicial o análisis presuntivo de drogas de abuso.

LABORATORIO DE REFERENCIA DE DROGAS: Laboratorio de análisis de drogas que realiza la confirmación y contranálisis de los resultados de los laboratorios de cribado cuyas funciones se describen en el punto cuarto.

PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, normativa elaborada por el Ministerio de Defensa y aprobada por la Subsecretaría de Defensa cuyo objetivo general es erradicar la tenencia, consumo y tráfico de drogas en el ámbito de este Ministerio, siendo sus objetivos específicos el posibilitar, dentro del marco de la prevención, estilos de vida saludables que incentiven, entre los militares, el rechazo al consumo de drogas.

INTERESADO: Persona cuya/s muestra/s biológica/s van a ser sometidas a un proceso de investigación de drogas de abuso o de sus metabolitos.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Personal designado por el jefe de la UCO, de entre todo su personal, que velará por el cumplimiento de lo establecido en esta IT en lo referente al proceso de toma y envío de muestras.

TESTIGO: Personal designado por el jefe de la UCO, de entre todo su personal, encargado/s de actuar como testigo/s del procedimiento. Éste, siempre deberá ser del mismo sexo que el interesado. Comprobará que la orina emitida no es sometida a manipulaciones o fraudes que invaliden los resultados analíticos posteriores. Cuando sea necesario, el responsable del proceso podrá actuar también como testigo.

MUESTRA: Material biológico tomado con fines analíticos de control de drogas.

MUESTRA DILUIDA: Muestra cuya concentración general de constituyentes es muy baja, ya sea por excesiva ingesta de líquidos o adición externa, por lo que podría dar lugar a falsos resultados negativos.

MUESTRA CON INTEGRIDAD NO ADECUADA: Muestra cuyas características físico-químicas, alteradas de forma fisiológica o no, dificultan la determinación de metabolitos de drogas de abuso pudiendo dar lugar a falsos resultados negativos.

MUESTRA ADULTERADA: Aquella, que por tener valores incompatibles con la naturaleza de la muestra, implica que ha sido manipulada con la supuesta finalidad de dificultar o impedir la determinación de metabolitos de drogas de abuso.

MUESTRA NO VÁLIDA: Aquella que no reúne las condiciones adecuadas para ser analizada por el Laboratorio de cribado o de confirmación

SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE ENVASADO: Descrito en el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio y en la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas, que incluye las muestras de diagnóstico, ambos de la Organización Mundial de la Salud y que, básicamente, consta de tres componentes en el cual el recipiente primario impermeable y estanco que contiene la muestra, se encuentra en el interior del recipiente secundario impermeable y estanco que protege al primero y contiene material absorbente para absorber todo el líquido en caso de rotura o fuga. Estos dos recipientes se encuentran dentro de un tercer recipiente que los protege.

Segundo.- DEPENDENCIA Y UBICACIÓN

Al margen de la dependencia orgánica del Órgano Central, Ejércitos, Armada, Unidad Militar de Emergencias y Guardia Real, en cada caso, los laboratorios de análisis de drogas de las Fuerzas Armadas funcionarán de acuerdo a lo dispuesto en esta Instrucción, así como en cuantas normas se dicten por la IGESAN a través de las Direcciones de Sanidad

CVE: BOD-2019-105-14480 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 1448

de los Ejércitos y Jefaturas de Sanidad de la Unidad Militar de Emergencias y la Guardia Real, de quienes dependen funcionalmente.

Tercero.- LABORATORIOS DE CRIBADO

El cribado inicial de las drogas objeto de la presente Instrucción podrá ser realizado en los siguientes establecimientos sanitarios:

- a. Farmacias del Ejército de Tierra, Órgano Central, Guardia Real, Farmacias de Buques y Dependencias de los Servicios Farmacéuticos de la Armada y Farmacias, Servicios Farmacéuticos del Ejército del Aire con laboratorio de cribado y Servicios Farmacéuticos de la UME.
 - b. Laboratorios de Análisis Clínicos de la Red Sanitaria Militar.
- c. Servicios Farmacéuticos y Laboratorios de Análisis Clínicos de las Unidades Sanitarias desplazadas en Zona de Operaciones.
 - d. Instituto de Toxicología de la Defensa.

Cuarto.- LABORATORIO DE REFERENCIA

Forma parte de la estructura orgánica del Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF).

Será laboratorio de referencia para todos los laboratorios de cribado.

Tendrá como misiones principales las siguientes:

- Realizar los análisis que específicamente se determinen.
- Realizar los análisis de confirmación y contranálisis.
- Determinación de drogas de abuso en muestras biológicas.
- Identificación de productos susceptibles de ser drogas de abuso.
- Confirmación de los resultados de adulteración.
- Dilucidar los casos dudosos y problemas que puedan suscitarse en los otros laboratorios.
- Adquirir el material propio y desarrollar toda la nueva tecnología que se incorpore a la investigación, seguimiento y determinación de sustancias tóxicas y medicamentos con criterios toxicológicos.
- Participar en la formación y actualización, desde el punto de vista técnico, de los responsables de los otros laboratorios de cribado de drogas.
- Asesorar a la IGESAN en los aspectos técnicos, instrumentales, económicos y en los planes de desarrollo de dichos laboratorios.
- Gestionar y dirigir el control de calidad externo de los laboratorios de cribado
- Elaborar la epidemiología toxicológica de los resultados obtenidos a nivel de las Fuerzas Armadas

Quinto.- DROGAS A INVESTIGAR

Las drogas o familias de drogas a investigar en las muestras clínicas, de manera rutinaria por los laboratorios de análisis de drogas serán: CANNABINOIDES, COCAÍNA, ANFETAMINAS y OPIÁCEOS cuyos niveles de corte, en orina, serán los establecidos a continuación:

CANNABINODES	50 ng/ml
COCAÍNA	50 ng/ml
ANFETAMINAS	_
OPIÁCEOS	300 ng/ml

La IGESAN, de acuerdo con el Plan General de Prevención de Droga de las Fuerzas Armadas, podrá ampliar el listado de sustancias a investigar de manera rutinaria por los laboratorios de análisis de drogas.

No obstante, los laboratorios de cribado de drogas, ante una sospecha fundada, e informando siempre a su Mando Funcional correspondiente, podrán solicitar al

CVE: BOD-2019-105-14481 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14482

ITOXDEF que realice la determinación en muestras clínicas de otras drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no incluidas en esos grupos. En estos casos, los puntos de corte serán los establecidos por el European Workplace Drug Testing Society (EWDTS) o, en su defecto, el National Institute on Drug Abuse (NIDA). En ausencia de ambos, será el límite de detección de la técnica empleada.

Sexto.- PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE LA MUESTRA

Este procedimiento será supervisado por el RESPONSABLE DEL PROCESO descrito en el punto primero.

1.- TIPOS DE MUESTRA

La muestra utilizada para la investigación de la drogas descritas en el punto quinto será la orina.

Para la utilización de otras matrices biológicas para la investigación del consumo de drogas, la IGESAN, de acuerdo con el Plan Antidroga de las FAS, regulará y dictará los oportunos procedimientos de obtención, manipulación y análisis. En estos casos, los puntos de corte serán determinados por la IGESAN, basándose para ello en los establecidos por el European Workplace Drug Testing Society (EWDTS), National Institute on Drug Abuse (NIDA) u otro organismo de reconocido prestigio o, en su defecto, el límite de detección de la técnica empleada.

2.- REQUISITOS MATERIALES

Para la toma de muestras se utilizará el siguiente material:

- Un vaso de plástico para la recogida de la orina.
- Un TUBO DE CONFIRMACIÓN CON TAPÓN, SUBMUESTRA "A", contenedor de orina de 25 ml.
- Un TUBO DE CONTRANÁLISIS CON TAPÓN, SUBMUESTRA "B", contenedor de orina de 25 ml, con tapón de distinto color que el de confirmación.
- Un TUBO DE CRIBADO, SUBMUESTRA "C" CON TAPÓN, contenedor de orina para la analítica de cribado de tamaño adecuado para su uso directo en el equipo autoanalizador.
- Una bolsa de plástico dentro de la cual se encontrarán los materiales anteriores
- Tres precintos de seguridad, realizados con material que impida su manipulación y deterioro en todo el proceso, y que llevarán impreso una codificación de la muestra en números y la misma codificación en formato de código de barras.
- Un documento de FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I)

3.- INFORMACIÓN AL INTERESADO

La persona a la que se le van a realizar los análisis, será informada de los siguientes términos:

- a. Que la muestra de orina va a ser utilizada para la detección de drogas de abuso.
- b. Que los resultados obtenidos serán tratados con la confidencialidad que exija la normativa vigente.
- c. Que, en caso de positividad, el interesado tendrá derecho a una prueba de contranálisis que podrá solicitar con los plazos y procedimiento descritos en esta Instrucción Técnica.

4.- RECOGIDA DE LA MUESTRA

La recogida de la orina se realizará en las dependencias sanitarias o locales de las unidades que reúnan las condiciones adecuadas, donde deberá presentarse el personal designado para ello inmediatamente que reciba la notificación, no pudiendo abandonar el recinto hasta completar el procedimiento de recogida.

Deberá existir, al menos, un TESTIGO encargado/s de actuar como supervisor del procedimiento. Deberá estar presente durante la emisión de la orina, asegurándose

CVE: BOD-2019-105-14482 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14483

la vista de la salida de la muestra del cuerpo de la persona que realiza la micción, sin ninguna obstrucción, teniendo en cuenta que siempre deberá ser del mismo sexo que el interesado. Para asegurar una clara y no obstruida visión del paso de la muestra, el testigo instruirá a la persona que debe realizar la micción sobre como retirarse o ajustar la ropa que pueda dificultar la visión de forma nítida de la muestra. De esta forma, comprobará que la orina emitida **no es sometida a manipulaciones o fraudes** que invaliden los resultados analíticos posteriores, procurando salvaguardar la dignidad e intimidad de las personas.

Así mismo, el personal implicado en todo el proceso de la toma de muestra deberá extremar la vigilancia para que **no existan cambios en los tubos de orina**, recordando a los interesados que deben asegurarse de que su orina es la que corresponde al número de precinto que se indica en la FICHA DE RECOGIDA DE DATOS.

Ante cualquier sospecha de manipulación o fraude se solicitará una nueva muestra y se analizarán tanto la muestra inicial como la obtenida tras la sospecha.

El responsable del proceso o en su caso el testigo deberá verificar los datos correspondientes del interesado y a tal efecto podrá requerir al interesado un documento identificativo que acredite su identidad: DNI, TIM, pasaporte o permiso de conducir.

5.- VOLUMEN DE MUESTRA Y NEGATIVA A REALIZAR EL ANÁLISIS

Se deberá recoger un volumen de orina, no inferior a 60 mililitros, empleándose para ello el tiempo que fuera necesario.

Si la cantidad de orina fuera insuficiente, el TESTIGO o el interesado, precintará el tubo al que se haya trasvasado la orina, anotando en el documento ANEXO I el código del precinto y firmará el interesado en señal de conformidad con el proceso. A continuación, el interesado regresará inmediatamente a la sala de espera. En ningún caso se invitará a la persona a ingerir cualquier tipo de líquido. El personal implicado en el proceso custodiará el tubo precintado hasta que se consiga más orina del interesado. Una vez emitida la nueva orina, el TESTIGO y el interesado comprobarán la inalterabilidad del precinto del primer tubo, desprecintando a continuación el mismo y mezclando su contenido con la cantidad necesaria e imprescindible de la nueva orina para completar el volumen de la muestra. La mezcla será repartida uniformemente en tres tubos nuevos de cribado, confirmación y contranálisis procediéndose a un nuevo precintado de los mismos como se especifica en el punto 6.

En caso de que a lo largo de la jornada laboral no haya sido posible la recogida de la muestra se levantará acta de tal circunstancia.

Si, una vez en el lugar de la recogida, alguna persona se niega a efectuar la micción, deberá indicar por escrito los motivos alegados para dicha negativa. Este escrito se trasladará al jefe de la UCO utilizando, si la hubiere, la documentación indicada en el II Plan General de Prevención de Drogas de las FAS o en su defecto la de los planes antidroga específicos de cada Ejército/Armada y siguiendo el procedimiento establecido en los mismos.

6.- PRECINTO DE LOS TUBOS

Una vez efectuada la micción, el TESTIGO, o el INTERESADO, pero siempre estando ambos presentes, la repartirá entre los tres tubos contenedores de orina indicados en el punto 2. Una vez cerrados se procederá al precintado de los tres tubos.

El interesado y el testigo deberán verificar que todos los códigos de los precintos de los tubos se reseñan en el documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I) y que son coincidentes.

7.- POSIBLES MEDICAMENTOS UTILIZADOS POR EL INTERESADO PREVIAMENTE A LA RECOGIDA DE LA ORINA

A continuación, el interesado deberá declarar y, en su caso, acreditar cualquier medicación de la que haya hecho uso, por cualquier vía de administración, al menos durante los últimos siete días anteriores al del control. Dicha declaración la hará en el documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I).

CVE: BOD-2019-105-14483 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14484

8.- ENTREGA DEL DOCUMENTO FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I)

El documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I) consta de dos hojas. Una de ellas, identificada como "Ejemplar para el interesado", se entregará al interesado como comprobante del proceso y, por motivos de confidencialidad, no incluirá los datos de filiación de la persona que verifica el proceso.

La otra hoja, identificada como "Ejemplar para el laboratorio", acompañará a la muestra hasta su llegada al Laboratorio de cribado y contendrá, además de los datos entregados al interesado, la identificación de la persona TESTIGO que ha verificado el procedimiento.

Este documento deberá ser tratado con la confidencialidad que indica la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Séptimo.- ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE CRIBADO

Cuando concluya el procedimiento para la toma de la muestra antes descrito, se cumplimentará el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II) en la que se incluirá la relación de los códigos de todos los precintos de los envases utilizados para el transporte, tanto de los correspondientes a los tubos contenedores individuales como los específicos de transporte, con indicación del sexo y código de motivo del análisis de acuerdo con los códigos del anexo VI. Se anotarán el nombre y apellidos y firma del RESPONSABLE DEL PROCESO.

La UCO, para la identificación futura del número de los precintos de cada informe analítico, elaborará un listado en el que se correlacionará cada número de precinto con cada interesado que quedará en poder de la misma.

En un sobre dirigido al laboratorio, se introducirán las copias de los ANEXOS I y II. Cuando la recogida se realice en las UCOs, quedará en su poder una copia del ANEXO II.

Las muestras se remitirán al laboratorio de cribado en el menor tiempo posible. Si no fuera posible su remisión inmediata, éstas se mantendrán refrigeradas.

Para su remisión se empleará un CONTENEDOR DE TRANSPORTE que deberá cumplir con el SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE SEGURIDAD para embalaje, indicado por la normativa vigente relativa al transporte de MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO. Deberá estar identificado con un número de contenedor que se reflejará en el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II).

Se cumplimentará por duplicado el DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III), por el personal implicado en la cadena de custodia.

Para garantizar un transporte seguro, el contenedor de transporte deberá llevar un precinto de seguridad numerado. No obstante, la integridad de la muestra y, por lo tanto, la cadena de custodia, queda perfectamente garantizada con el precinto de los tubos de muestra. De esta manera, un precinto de contenedor de transporte alterado no invalidará la prueba mientras los precintos de los tubos permanezcan inviolados.

Para el envío de las muestras se podrán utilizar tanto medios de transporte propios de las Fuerzas Armadas como de organismos ajenos a las mismas, siempre que se garantice la integridad y conservación de las mismas hasta su llegada al laboratorio de cribado.

Octavo.- CONTROL DE MUESTRAS A SU LLEGADA AL LABORATORIO DE CRIBADO

A su llegada al laboratorio, se verificará la no manipulación de los precintos de los distintos tubos de orina así como el estado de las muestras, certificando dichas circunstancias en el DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III) y que los números corresponden a los reseñados en el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II). Cualquier alteración en el precinto o error en la numeración invalidan la muestra la cual se informará como MUESTRA NO VÁLIDA.

El Laboratorio de cribado remitirá una copia del DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III) a la UCO, una vez verificados los precintos individuales de cada tubo de muestra de cada contenedor.

CVE: BOD-2019-105-14484 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14485

Noveno.- ANÁLISIS DE CRIBADO O PRESUNTIVO

El laboratorio de cribado analizará el tubo de cribado, submuestra C, y verificará en él la validez de la muestra así como la determinación de posibles fraudes o adulteraciones de la misma. El estudio de la adulteración en el laboratorio de cribado se realizará sobre las muestras con resultado negativo sobre las que exista cualquier duda o sospecha de adulteración. Las muestras se mantendrán refrigeradas en todo momento.

La IGESAN, en coordinación con las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos, podrá establecer la realización en los laboratorios de cribado de estudios aleatorios para la determinación de posibles adulteraciones en las muestras que den resultados negativos. Así mismo, en función de las necesidades, la IGESAN podrá ordenar el establecimiento de las pruebas de adulteración de muestra de forma obligatoria en los laboratorios de cribado de drogas.

Los Tubos de Confirmación, submuestra A, y Tubo de Contranálisis, submuestra B, se mantendrán refrigerados a la espera del resultado del tubo de cribado.

La determinación de posibles fraudes o adulteraciones se realizará por medio de determinaciones directas, de un determinado adulterante o grupo de adulterantes, o indirectas, sobre algún parámetro que se modifique con la presencia de adulterantes. Cuando la determinación indirecta indique una posible adulteración, se realizarán las determinaciones directas que serán, al menos, pH, creatinina, densidad, nitritos, glutaraldehido, oxidantes y cromo (VI).

En función de si el posible adulterante se pueda encontrar de forma natural o no en la orina, se informará como "MUESTRA DILUIDA", "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA" o "MUESTRA ADULTERADA". (Tabla 1)

Los valores aceptables para la densidad se situarán entre 1,005-1,035. Aquellas muestras cuyos valores se encuentren por debajo de 1,005 se considerarán "MUESTRA DILUIDA" y por encima de 1,035 se considerarán "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA".

Los valores adecuados de creatinina serán aquellos iguales o superiores a 20 mg/dl. Muestras cuyos resultados se encuentren dentro del intervalo 2-20 mg/dl, aun cuando su densidad se encuentre en valores aceptables, deberán ser informadas como "MUESTRA DILUIDA". Las muestras inferiores a 2 mg/dL, por ser incompatibles con orina humana a ese nivel, serán consideradas como muestra "ADULTERADA".

En lo referente al pH, serán considerados valores aceptables los comprendidos en el intervalo entre 4 y 9. "MUESTRAS ADULTERADAS" serán aquellas cuyos resultados sean menores de 3 o mayores de 11. Las muestras con resultados fuera de estos intervalos y que no se consideren aceptables se informarán como "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA".

Un nivel de nitritos igual o superior a 500 µg/ml será indicativo de MUESTRA ADULTERADA. Se considerará como "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA" aquellas con presencia de nitritos en las que se constate la presencia de infección urinaria para lo cual los laboratorios de cribado dispondrán de test rápidos diagnósticos de infección de orina.

CVE: BOD-2019-105-14485 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14486

La presencia de glutaraldehido, oxidantes, cromo (VI) o cualquier otro parámetro no presente de forma natural en la orina será indicativo de MUESTRA ADULTERADA.

	ACEPTABLE	DILUIDA	INTEGRIDAD NO ADECUADA	ADULTERADA
Densidad	1,005-1,035	<1,005	>1.035	
Creatinina (mg/dl)	≥20	<20		< 2
рН	4-9		3,00 a 3,99 o 9,01 a 11,00	<3 o >11
Nitritos (μg/ml)			Presencia (Descartar infección)	>500
Glutaraldehido	Ausencia			Presencia
Oxidantes	Ausencia			Presencia
Cromo (VI) (µg/L)	Ausencia		Presencia	>50

Tabla 1. Calificación de la muestra en función de los valores de las pruebas de adulteración

Cualquier resultado de "MUESTRA ADULTERADA" debe ser confirmado por el Laboratorio de Referencia del ITOXDEF.

En el caso de que la muestra se informe como "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA" o como "MUESTRA DILUIDA", un posible resultado negativo no tendría validez alguna y no será informado como tal negativo

Los resultados NEGATIVOS se reflejarán como tal y los presuntamente positivos se indicarán como PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN hasta la recepción del informe analítico del Laboratorio de Referencia, confirmatorio o no del resultado previo.

Las muestras que generen un resultado presuntivo positivo deberán ser confirmadas por el Laboratorio de Referencia.

Las muestras y las fichas de recogida de datos en las que no se detecte la presencia de ninguna de las drogas investigadas serán destruidas el mismo día de su análisis a no ser que se remitan al Laboratorio de Referencia para el estudio de otras drogas de abuso no contempladas en el proceso de cribado de acuerdo a lo que se indicó en el punto quinto, DROGAS A INVESTIGAR. En este sentido, el jefe de la UCO podrá de forma aleatoria remitir al Laboratorio de Referencia muestras que hayan resultado negativas en el análisis de cribado, en número o porcentaje acordado previamente con el Laboratorio de Referencia; así como, aquellas muestras sobre las que se pueda sospechar la existencia de algún tipo de droga de abuso. Todo ello, a fin de detectar la presencia de nuevas sustancias de abuso en las muestras negativas.

Décimo. - CONFIRMACIÓN DE RESULTADOS PRESÚNTAMENTE POSITIVOS

1.- ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA

Se remitirán al ITOXDEF el TUBO DE CONFIRMACIÓN, submuestra A, el TUBO DE CONTRANÁLISIS, submuestra B, y la FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (Anexo I) de cada muestra.

Las muestras se remitirán siempre refrigeradas en el interior de un CONTENEDOR DE TRANSPORTE, identificado con un código, que deberá cumplir con el SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE ENVASADO, indicado por la normativa vigente relativa al transporte de MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO.

Para garantizar un transporte seguro, el contenedor de transporte deberá llevar un precinto de seguridad numerado. No obstante, la integridad de la muestra y, por lo tanto, la cadena de custodia, queda perfectamente garantizada con el precinto de los tubos de muestra. De esta manera, un precinto de contenedor de transporte alterado no invalidará la prueba mientras los precintos de los tubos permanezcan inviolados.

CVE: BOD-2019-105-14486 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14487

Junto con las muestras, se remitirá al Laboratorio de Referencia una SOLICITUD DE ANÁLISIS DE CONFIRMACIÓN (ANEXO IV) acompañada de un LISTADO DE MUESTRAS firmado por el Jefe del Laboratorio en el que figuren los siguientes datos:

- Número del precinto de cada muestra.
- Sustancia/s a analizar.
- Valores cuantitativos del análisis presuntivo en caso de contar con este dato.
- Equipo utilizado en el análisis presuntivo.
- Fecha de realización del análisis presuntivo.
- Código del motivo del análisis: conductores (M-1), control, seguimiento (M-6), etc. (ver ANEXO VI).
- Número del contenedor (Embalaje). Ejemplo:

		Número del conte	enedor (Embalaje):		
Muestra Precinto nº	Sustancia/s	Valores	Equipo	Fecha análisis	Motivo
021456	Coca Cannabis	Pos Pos	Monotest Monotest	12/05/2003	M-6
12543	Coca	600	Hitachi	15/05/2003	M-1

Cuando el cribado sea realizado por el Instituto de Toxicología de la Defensa, se utilizará un documento de traslado interno de muestras que incluya el número de muestra, la/s sustancia/s a analizar, el equipo utilizado, la fecha de realización, el código explicativo del análisis y las personas responsables de la entrega y recepción de las muestras.

La cantidad mínima de muestra que se debe enviar para la confirmación de una sustancia es de aproximadamente 10 ml.

2.- ENVÍO DE INFORMES DE CONFIRMACIÓN

Los informes de confirmación de drogas realizados por el ITOXDEF serán remitidos, al Laboratorio de cribado correspondiente para su posterior traslado a la UCO.

En el informe figurarán, como mínimo: el número del precinto de cada muestra, los análisis solicitados, el positivo o negativo correspondiente y los metabolitos confirmados.

Se identificará siempre con el número de precinto, nunca con el nombre u otros datos personales, que no deberán aparecer en el mismo.

Cuando el volumen de muestra remitida no sea suficiente para confirmar todas las sustancias solicitadas, se informará en el momento de la recepción de la muestra de tal circunstancia al laboratorio de cribado remitente y se le solicitará que indique cuál de las sustancias solicitadas prefieren que confirme el laboratorio.

Undécimo.- ENVÍO DE RESULTADOS A LA UCO

El informe analítico de confirmación será remitido a la UCO a través del laboratorio de cribado. El Laboratorio de cribado remitirá, junto con el envío de los resultados de las muestras positivas, el documento de información para el interesado (ANEXO V). Dichos envíos serán realizados por los medios más rápidos dado que no contienen datos personales.

Los informes analíticos de los resultados de las pruebas se identificarán por el código de precinto de los tubos y no contendrán identificación personal alguna.

El Comandante/Jefe de la BUICO o quien este designe comunicará al interesado el resultado positivo de dicho análisis instruyéndole en su derecho a solicitar el contranálisis en el plazo de diez días de la notificación. En dicha notificación se informará expresamente de las consecuencias disciplinarias que conlleva el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

SVE: BOD-2019-105-14487 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14488

Duodécimo.- CUSTODIA DE LAS MUESTRAS POSITIVAS, TIEMPO DE ALMACENAMIENTO, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

La custodia y conservación de las muestras positivas se realizará en el ITOXDEF. El TUBO DE CONTRANÁLISIS se conservará por un periodo de seis meses desde que se emita el informe de confirmación por el Laboratorio de Referencia de Drogas (excepto Orden Judicial o expediente disciplinario en curso), a una temperatura igual o inferior a -15° C, garantizando en todo momento la seguridad y custodia de las mismas.

Decimotercero.- CONTRANÁLISIS

1.- SOLICITUD POR EL INTERESADO

En caso de disconformidad con el resultado, el interesado podrá solicitar un contranálisis de la submuestra B, TUBO DE CONTRANÁLISIS, mediante escrito dirigido al Director del ITOXDEF por conducto reglamentario, para lo cual dispondrá de DIEZ días hábiles a partir del siguiente a la fecha de recepción de la notificación. Si transcurrido dicho plazo, el interesado no solicitara la realización del citado contranálisis, se considerará definitivo el resultado del análisis de la submuestra A, TUBO DE CONFIRMACIÓN.

El interesado deberá acompañar a la solicitud, el documento que acredite el ingreso o la transferencia a la cuenta corriente que designe la IGESAN, del importe marcado en el ANEXO V, "DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO". El importe podrá ser revisado anualmente.

El interesado, o la persona en la que él delegue, podrá estar presente en el contranálisis.

Además, podrá estar acompañado por UNA persona en el mismo proceso.

2.- FIJACIÓN DE FECHA Y HORA

Una vez recibida la solicitud de contranálisis, el Instituto de Toxicología de la Defensa, comunicará al jefe del interesado o a la persona u órgano designado por el mismo, la correspondiente fecha y hora de realización del contranálisis solicitado, debiendo fijarse en el periodo más corto de tiempo posible.

Con, al menos 24 h de antelación, se deberá indicar la intención o no de estar presente en el contranálisis así como el nombre y DNI de la persona en quien delegue para estar presente en el contranálisis.

3.- APERTURA DE LA MUESTRA

En presencia de las personas que ejerzan su derecho a asistir al proceso, y de las personas del laboratorio implicadas, se procederá a abrir el envase de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, firmándose en ese momento por los asistentes la correspondiente ACTA DE APERTURA DE MUESTRA, en la que podrán hacerse constar las eventuales anomalías que, en su caso, se detecten.

En el caso de no estar presentes, se procederá a la apertura de la muestra en presencia de un representante del ITOXDEF y se hará constar en el acta citada anteriormente las posibles anomalías detectadas.

El contranálisis será anulado en los supuestos establecidos en el punto 4 (NULIDAD DE LA PRUEBA).

4.- NULIDAD DE LA PRUEBA

No se realizará el análisis de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, cuando se anule a causa de uno o más de los siguientes supuestos:

- Carecer de la Ficha de recogida de datos (ANEXO I).
- No coincidencia de los códigos de precinto de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, con los reseñados en la Ficha de recogida de datos (ANEXO I).

CVE: BOD-2019-105-14488 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14489

- Indicios evidentes de manipulación del precinto de seguridad de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS.
- Insuficiente cantidad de orina en la submuestra "B", TUBO DE CON-TRANÁLISIS, para efectuar la analítica.

En caso de anulación motivada por la concurrencia de uno o más de los supuestos indicados se informará de esta circunstancia al jefe del interesado.

5.- ENVÍO DE RESULTADOS

Una vez finalizado el contranálisis, el ITOXDEF enviará el resultado del mismo al jefe del interesado o a la persona u órgano designado por el mismo, por medios físicos o electrónicos, teniendo en cuenta el tratamiento de confidencialidad correspondiente según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).

A su vez, el jefe del interesado o la persona u órgano designado por el mismo, trasladarán al interesado dicho resultado, mediante un procedimiento que deje constancia de su recepción.

A los efectos estadísticos, a los que se refiere el punto decimonoveno, el ITOXDEF informará al laboratorio de cribado correspondiente los resultados negativos en el contranálisis, identificando los mismos con el número de precinto sin incluir ningún tipo de dato personal.

En el caso de que el contranálisis no confirme el resultado del análisis de la submuestra "A", TUBO DE CONFIRMACIÓN, se dará por finalizado el proceso y se considerará el resultado del control analítico como NEGATIVO. En este caso, el interesado podrá solicitar la devolución del importe de la prueba mediante escrito dirigido al Director del ITOXDEF.

Decimocuarto.- MODELOS DE IMPRESOS

Los impresos utilizados en la toma de muestras y su envío al laboratorio (cadena de custodia) serán:

- 1) Ficha de recogida de datos (ANEXO I).
- 2) Acta de envío de muestras (ANEXO II).
- 3) Documento de transporte de muestras (ANEXO III).
- 4) Solicitud de análisis de confirmación de muestras de orina (ANEXO IV).
- 5) Documento de información para el interesado (ANEXO V).
- 6) Resumen de análisis anuales realizados (ANEXO VI).

En todos los casos, una copia compulsada por la autoridad competente podrá sustituir al documento original.

Decimoquinto.- CONTROL DE CALIDAD

Los Laboratorios de cribado participarán en un programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO sobre DROGAS DE ABUSO que será coordinado por el ITOXDEF.

El Laboratorio de Referencia de Drogas participará en, al menos, un programa externo de control de calidad bajo la UNE-EN-ISO 17043.

Decimosexto.- COORDINACIÓN

La Inspección General de Sanidad (Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica), a través de las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos y Jefaturas de Sanidad de la Unidad Militar de Emergencias y de la Guardia Real coordinará las actividades técnicas de los laboratorios de cribado dependientes de éstas.

El Instituto de Toxicología de la Defensa se coordinará directamente con los laboratorios de análisis de cribado de drogas de las Fuerzas Armadas para la recepción de muestras y documentación correspondiente, así como para la comunicación de los

CVE: BOD-2019-105-14489 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14490

resultados obtenidos de las muestras recibidas y la realización del Control de Calidad Externo indicado en el punto anterior.

La necesidad de actualización e incorporación de nuevas técnicas, equipamientos y conocimientos en este campo, hace aconsejable establecer conexiones y contactos permanentes con los correspondientes organismos públicos y privados, que permitan el intercambio de información. Estas actuaciones, cuando supongan intercambios de datos obtenidos, requerirán la aprobación previa de la Inspección General de Sanidad, debiendo quedar asegurada la protección de las materias clasificadas conforme a la normativa vigente.

Decimoséptimo.- COSTES Y MANTENIMIENTO

Los gastos ocasionados por el Laboratorio de Referencia y los de los Centros de la Red Sanitaria Militar, serán sufragados por la IGESAN en cuanto a la adquisición de equipos, accesorios, productos químicos, reactivos y otros elementos que se precisen.

Los gastos ocasionados por los laboratorios de cribado ajenos a la Red Sanitaria Militar serán sufragados por sus respectivos Ejércitos, Armada, UME y Guardia Real (Organo Central).

Todos los materiales y productos sanitarios necesarios para este tipo de análisis serán adquiridos y suministrados por CEMILFARDEF.

El transporte de muestras de los laboratorios de cribado al ITOXDEF será gestionado por la IGESAN.

Los gastos de los materiales y productos sanitarios suministrados por el CEMILFARDEF y los correspondientes al transporte de muestras al ITOXDEF, serán sufragados de acuerdo con el grado de utilización por cada uno de los Ejércitos, Armada, UME y Guardia Real.

Decimoctavo.- DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS - RED DE LABORATORIOS

Por parte de las Autoridades correspondientes se deberá dotar de personal y recursos económicos suficientes para el adecuado desarrollo de esta actividad sanitaria responsabilidad de los Servicios Farmacéuticos.

Las características y extensión del local, en cada uno de los laboratorios, se adecuarán a lo establecido reglamentariamente, y la técnica analítica a emplear (manual o automática), dependerá del volumen de trabajo y de las misiones encomendadas, debiendo intentar que los laboratorios de cribado dispongan de autoanalizadores para la realización automatizada de la analítica de cribado y de la posible adulteración.

Decimonoveno. - ESTADÍSTICA DE RESULTADOS

El ITOXDEF elaborará un informe epidemiológico anual que será remitido a la IGESAN y a DIGENPER.

A tal efecto, las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos remitirán anualmente a la Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica de la IGESANDEF, el cuadro resumen de los análisis realizados (ANEXO VI) correspondiente a cada uno de los mismos.

Vigésimo.- DEROGACIÓN

La presente Instrucción deroga la Instrucción Técnica 1/2017 y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que vayan en contra de lo indicado en la presente Instrucción Técnica.

Vigésimo primero.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor con fecha 1 de mayo de 2019.

Madrid, 30 de abril de 2019. — El Inspector General de Sanidad de la Defensa, José María Alonso de Vega.

CVE: BOD-2019-105-14490 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14491

ANEXO I

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

(EJEM	IPLAR PARA E	L LABORATOR	RIO)	
D		con D.1	N.I. nº	
Se da por enterado que las muestras de orin	a emitidas soı	n para que se i	investigue la prese	encia de
metabolitos de sustancias de abuso.				
Las muestras emitidas llevan los códigos y	precintos que	a continuació	on se detallan.	
CÓDIGO TUBOS "A", "B" y "C"				
Asimismo, DECLAROQUE: 1° HE PRESENCIADO LA RECOGIDA LOS CÓDIGOS "A", "B" y "C" CONTI	IENEN LA C	ORINA EMI	TIDA POR MÍ.	
2° DURANTE LOS ÚLTIMOS SIETE D EXPRESAN ACONTINUACIÓN: Descripción de la medicación administrada (NOTA: por medicamento se entiende: jarab	en los SIETI	E días anterior	es a la emisión de	e las muestras de orina
NOMBRE DE LOS MEDICAMENTOS	Г	OOSISPOR TOMA	N° DE TOMAS DÍA	DÍA/HORA* ÚLTIMATOMA
*Antes de la emisión de la muestra En,a	de		de	
FIRMA La toma de muestras ha sido verificada DNI				con
En, a	de			. de

Le informamos que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestión analítica y custudia de muestras. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Inspección General de Sanidad de la Defensa ubicada en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, en Glorieta del Ejército s/n - 28071 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.e) del RGPD por motivos de interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/ contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

FIRMA

CVE: BOD-2019-105-14491 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14492

ANEXO I

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

(EJEMPLAR PARA EL INTERESADO) Se da por enterado que las muestras de orina emitidas son para que se investigue la presencia de metabolitos de sustancias de abuso. Las muestras emitidas llevan los códigos y precintos que a continuación se detallan. CÓDIGO TUBOS "A", "B" y "C" Asímismo, DECLAROQUE: 1°.- HE PRESENCIADO LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y CONFIRMO QUE LOS TUBOS CON LOS CÓDIGOS "A", "B" y "C" CONTIENEN LA ORINA EMITIDA POR MÍ. 2°.- DURANTE LOS ÚLTIMOS SIETE DÍAS HE TOMADO LOS MEDICAMENTOS QUE SE EXPRESAN ACONTINUACIÓN: Descripción de la medicación administrada en los SIETE días anteriores a la emisión de las muestras de orina. (NOTA: por medicamento se entiende: jarabe, cápsulas, comprimidos, grageas, supositorios, inyecciones, etc.) NOMBRE DE LOS DOSISPOR Nº DE DÍA/HORA* **TOMA** TOMAS DÍA ÚLTIMATOMA MEDICAMENTOS *Antes de la emisión de la muestra En _____a ____de _____de

Le informamos que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestión analítica y custodia de muestras. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Inspección General de Sanidad de la Defensa ubicada en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, en Glorieta del Ejército s/n - 28071 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.e) del RGPD por motivos de interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/ contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

FIRMA

CVE: BOD-2019-105-14492 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105

Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14493

ANEXO II

ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS

UCO	
FECHA	
NÚMERO DEL CONTENEDOR	

RELACION DE CÓDIGOS DE LOS PRECINTOS INDIVIDUALES

Nº	CÓDIGO A, B y C	Hombre	Mujer	MOTIVO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
NOM	IBRE, APELLIDOS Y FIRM	MA DEL RESI	PONSABLE	DEL PROCESO DE TOMA DE MUESTRA

CVE: BOD-2019-105-14493 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105

Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14494

ANEXO III

DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS

D/D ^a						
ha preparado e	el/los contene	edor/es con	los números	s identificati	vos que se relac	ionan:
IDENTIFICACIÓN	N					
Para su transpo	orte al labora	torio				
a	de	de				
	Firma			V°	_	
			PROCI	RESPONSAL ESO DE TOMA	BLE DEL . DE MUESTRA	
D/D ^a ha recibido e relacionados	el/los conten y DECLAR	edor/es co	n los NÚM estado de	MEROS IDI	ENTIFICATIVO as y los PRE	OS antes
INDIVIDUAL	LES de cada 1	tubo preser	ntan el siguie	ente estado:		
П	Correcto.					
	Incorrecto,	(describir)				
_	incorrecto,	describir).				
	Γ.,		1		1.	
	<u>En</u>	, a	de		<u>de</u>	
			Firma			

CVE: BOD-2019-105-14494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 14495

Jueves, 30 de mayo de 2019 Núm. 105

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE CONFIRMACIÓN DE MUESTRAS DE ORINA

UCO solicitante (1):					
Dirección:			C	iudad:	C.P.
Teléfono:	Fax:	Correo elec	trónico:		
Datos del solicitante (2):				
Dirección para el envío	de los resultados: (3) UCO:				
C/		Cit	udad:	C.P	•
Forma de envío (4):	Fax D Por correo. Telé	fono:	Fax:	Correo electrónic	0:
R DATOS DE IDE	NTIFICACIÓN DE LOS	ENVIOS			
	ntes al Plan de Prevención de I		AR E.	A Otros	
Persona de contacto pa				Tel:	
	TENEDOR (Embalaje) (8): RIORIDAD DEL ANÁLIS	SIS Y ENVÍO D	E LOS RE	SULTADOS:	
URGENTES: en el pla	eben ser enviados : plazo más breve de tiempo po uzo máximo de 10 días hábiles máximo de 30 días hábiles (1 a	(1 a 10 días) (IND)			fónica/ fax, etc
En el caso de envío Ul	RGENTE o MUY URGENTE	expresar el motivo	o (9) e identi	ficar los números de muestra a	los que se apli
	En	a	de	de 20	

A CUMPLIMENTAR POR EL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA DE LA DEFENSA:

El ITOXDEF ha comprobado el estado de los precintos individuales de todos los tubos que se han recibido siendo su estado:
Correcto
☐ Incorrecto.(describir)
NAT . I
Nº Entrada:
Fecha recepción:
Fecha prevista análisis:
Fecha análisis:

CVE: BOD-2019-105-14495 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág.

ANEXO IV

Instituto de Toxicología de la Defensa

Laboratorio de Referencia de Drogas

Núm. 105

DATOS A RELLENAR EN LA SOLICITUD DE ANÁLISIS

- 1. UCO: nombre completo de la unidad
- 2. Nombre y cargo de la persona responsable de la UCO que solicita el análisis
- 3. Rellenar todos los datos que permitan el envío de los informes a la UCO
- 4. Especificar la forma en que desean recibirse los datos de los informes (siempre que no sean datos confidenciales ni reservados)
- 5. Especificar el nombre de la persona a la que se comunicará cualquier tipo de incidencia que ocurra con los análisis o durante el transcurso de los mismos (falta de muestras, retrasos justificados, etc.)
- 6. Anotar el tipo de muestras enviadas, sólidas, orinas, etc.
- 7. Anotar la cantidad de muestras enviadas (nº de muestras)
- 8. Anotar el código del embalaje donde se transportan las muestras
- 9. Justificar el motivo que da lugar a la URGENCIA de los resultados

CVE: BOD-2019-105-14496 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14497

ANEXO V

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO

De acuerdo con lo estipulado en la Instrucción Técnica 01/2017 de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESAN), puede solicitar por escrito dirigido al Director del ITOXDEF, a través de su cadena de mando, la realización del análisis de la submuestra "B" (contranálisis), para lo cual dispondrá de DIEZ días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de recepción de la notificación correspondiente. Si transcurrido dicho plazo, no se solicitara la realización del citado contranálisis, se considerará definitivo el resultado del análisis de confirmación con las consecuencias que deriven del mismo dado que el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el desempeño del servicio o de forma reiterada fuera de él es considerado falta muy grave en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Para la realización del contranálisis es necesario adjuntar con la solicitud, el justificante de ingreso o transferencia en la cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad de la Defensa nº 0182 4055 53 0201566448.

El importe de dicha prueba es de 80 euros, IVA incluido.

Asimismo, y con el fin de agilizar el proceso de devolución del dinero del importe de la prueba requerida, si fuera éste el caso, el interesado adjuntará el número de la cuenta corriente a la que quisiera le ingresaran el dinero del importe de dicha devolución.

CVE: BOD-2019-105-14497 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 105

Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14498

CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS REALIZADOS

DESGLOSADO EN HOMBRES Y MUJERES, año 20..

ANEXO VI

LABORATORIO DE CRIBADO:

							ANFETAMINAS			OPIÁCEOS		OTRAS		POLICONSUMO					
MOTIVO		MUESTRAS TOTALES ANALIZADAS	HOMBRES/MUJERES	POSITIVOS TOTALES OBTENIDOS	CANNABIS	COCAINA	ANFETAMINAS/METANFETAMINA	MDMA/MDA	OTRAS	MORFINA	HEROÍNA	АГСОНОГ			COCAINA/HEROÍNA	CANNABIS/COCAINA	CANNABIS/ANFETAMINA	COCAINA/MDMA/ANFETAMINA	COCAINA/CANNABIS/ANFETAMINA
M1	Nº %																		
M2	Nº %																		
M3	Nº %																		
M4	Nº %																		
M5	Nº %																		
M6	Nº %																		
M7	Nº %																		
M8	Nº %																		
M9	Nº %																		
M10	Nº %																		
M11	Nº %																		
M12	Nº %																		
SUBTOTAL	Nº %																		
TOTAL	Nº %																		



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14499

ANEXO VI (Dorso)

CÓDIGOS EXPLICATIVOS DEL CUADRANTE TRIMESTRAL

- M-1: Conductores. Obtención de un permiso de conducir nuevo.
- M-2: Canje de permiso de conducir. Canjear el permiso de conducir civil por el militar.
- M-3: Muestreo. Muestras remitidas por una unidad para saber el estado de sus miembros.
- M-4: Muestra realizada con motivo de la participación en misiones humanitarias o en el extranjero.
- M-5: Reconocimientos realizados a personal para su ingreso en las FAS.
- M-6: Seguimiento. Análisis realizados al personal para verificar la abstinencia o no consumo.
- M-7: Análisis solicitados con ocasión de accidentes de circulación.
- M-8: Análisis solicitados con ocasión de otro tipo de accidente (armas de fuego u otros).
- M-9: Servicio de Psiquiatría. Análisis realizados a personal tratado por este servicio.
- M-10: Análisis realizados con ocasión de juntas médico-periciales u otro tipo de reconocimientos psicofísicos.
- M-11: Análisis realizados a petición de otros centros y servicios al objeto de confirmar, validar o realizar contraanálisis.
- M-12: El resto no incluido en los apartados anteriores.

CVE: BOD-2019-105-14499 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14500

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08356/19

Cód. Informático: 2019013070.

Se modifican fechas de exposición y anexo de fondos, en la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019, «BOD» núm. 52 de jueves 14 de marzo de 2019, que autorizaba la salida temporal de siete fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones de la Casa Municipal de Cultura, Avilés (Principado de Asturias).

Por haberse modificado fechas de exposición y anexo de fondos, en la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019, publicada en el «BOD» núm. 52 de jueves 14 de marzo de 2019, págs. 6688-6690 (a.i.), que autorizaba la salida temporal de siete fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones de la Casa Municipal de Cultura, Avilés (Principado de Asturias), se modifica la mencionada Orden Ministerial, a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- En el artículo primero de la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019 Donde dice:

«Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 6 de marzo de 2019 al 15 de octubre de 2019 (la exposición se inaugura el 15 de marzo de 2019 y se clausura el 30 de septiembre de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

Debe decir:

«Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 26 de abril de 2019 al 30 de octubre de 2019 (la exposición se inauguró» el 4 de mayo de 2019 y se clausura el 15 de septiembre de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.--Se modifica el fondo número 7 del anexo de la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019

Donde dice:

«7. N.º INVENTARIO: MNM 110

TÍTULO: MODELO DE LA NAO DE UTRERA

STATUS: Reproducción AUTOR: Anónimo

MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 111,5 cm (anchura); 86 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1931

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 39.000 euros»

Debe decir:

«7. N.º INVENTARIO: MNM 2936»

TÍTULO: MODELO DE CASCO DE GALEÓN DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII

STATUS: Original

AUTOR: Javier Cuervas-Mons

MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal, decoración tallada

DIMENSIONES: 66 cm (altura); 170 cm (longitud); 41 cm (anchura).

DATACIÓN: 1990

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 8.000 euros»

CVE: BOD-2019-105-14500 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág.

Tercero.--El anexo queda redactado tal y como aparece en la presente Orden Ministerial.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019. -- La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-105-14501 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14502

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM 1853 TÍTULO: ASTROLABIO NÁUTICO

STATUS: Reproducción

AUTOR: Juan de San Martín Vila MATERIA/TÉCNICA: Bronce

DIMENSIONES: 20,5 cm (diámetro) DATACIÓN: 1971 (original de 1571). ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.100 euros

2. N.º INVENTARIO: MNM 105

TÍTULO: RETRATO DE DON ÁLVARO DE BAZÁN Y GUZMÁN (1526, GRANADA-1588,

LISBOA, PORTUGAL).

STATUS: Original

AUTOR: Rafael Tegeo Díaz (1798, Caravaca de la Cruz, Murcia-1856, Madrid)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 93,5 cm (altura); 79,5 cm (anchura)

DATACIÓN: 1828

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MNM 2715

TÍTULO: RETRATO DE DON MARTÍN CORTÉS DE ALBÁCAR (C. 1510-1582)

STATUS: Original

AUTOR: Julio García Condoy (1889, Zaragoza-1977, Aranjuez)

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre tabla

DIMENSIONES: 36 cm (altura); 30 cm (anchura)

DATACIÓN: 1933

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros OBSERVACIONES: Enmarcado

4. N.º INVENTARIO: MNM 9851

TÍTULO: MEDALLA DEDICADA A LA GRANDEZA DE LOS DOMINIOS DEL EMPERADOR

CARLOS V (1500-1558)

STATUS: Original

AUTOR: Cristofer Weiditz, según modelo de Leone Leoni

MATERIA/TÉCNICA: Bronce DIMENSIONES: 46 mm (diámetro)

DATACIÓN: 1541

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MNM 9853

TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA BODA CON MARÍA TUDOR. FELIPE

PRÍNCIPE DE ESPAÑA Y REY DE INGLATERRA

STATUS: Reproducción del siglo XVII

AUTOR: Anónimo, sobre original de Jacopo Nizzola da Trezzo

MATERIA/TÉCNICA: Plomo
DIMENSIONES: 66 mm (diámetro)
DATACIÓN: Siglo XVII (original de 1555)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14502 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 14503

6. N.º INVENTARIO: MNM 9854

TÍTULO: MEDALLA MARÍA TUDOR, REINA DE INGLATERRA. BODA CON FELIPE II

STATUS: Original

AUTOR: Jacopo Nizzola da Trezzo

MATERIA: Bronce TÉCNICA: Acuñado

DIMENSIONES/PESO: 68 mm (diámetro) /98 gr

DATACIÓN: SiglosXVI-XVII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

7. N.º INVENTARIO: MNM 2936

TÍTULO: MODELO DE CASCO DE GALEÓN DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII

STATUS: Original

AUTOR: Javier Cuervas-Mons

MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal, decoración tallada

DIMENSIONES: 66 cm (altura); 170 cm (longitud); 41 cm (anchura)

DATACIÓN: 1990

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 8.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14503 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14504

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08357/19

Cód. Informático: 2019013075.

Se autoriza la salida temporal de veinticuatro fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 1 de junio de 2019 al 7 de julio de 2019 (la exposición se inaugura el 14 de junio de 2019 y se clausura el 23 de junio de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Avda. García Morato, s/n; 41011, Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.--Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.--Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.-Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.-·La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-105-14504 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14505

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 2547

TÍTULO: MAQUETA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE

STATUS: Original MATERIA: Madera

DIMENSIONES: 45 cm (altura); 146 cm (anchura); 116 cm (profundidad)

COLOR: Marrón

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA 374

TÍTULO: MAQUETA DIRIGIBLE «ESPAÑA 1910» (ASTRA)

STATUS: Original

MATERIA: Madera, cartón, tela, plástico

DIMENSIONES: 37 cm (altura); 107 cm (anchura); 20 cm (profundidad)

COLOR: Gris, marrón, rojo, amarillo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 25.000 euros

OBSERVACIONES: Fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en depósito en el Archivo General Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón

(Madrid)

3. N.º INVENTARIO: MAA 376

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MAURICE FARMAN MF-7

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, caucho sintético, tela

DIMENSIONES: 36 cm (altura); 160 cm (anchura); 118 cm (profundidad)

COLOR: Crudo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA 4808

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN BREGUET XIX GR BIDÓN «CUATRO VIENTOS»

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera, plástico

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 182 cm (anchura); 110 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, crema, morado, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MAA 4962

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN FIAT CR-32 «CHIRRI»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico, tela

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 94 cm (anchura); 74 cm (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

6. N.º INVENTARIO: MAA 4984

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV CK I-15 «CHATO/CURTIS»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 91 cm (anchura); 67 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, blanco, morado, rojo, verde claro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14505 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 1450

7. N.º INVENTARIO: MAA 2287

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN AISA-HUARTE MENDICOA HM-1

STATUS: Original MATERIA: Madera

DIMENSIONES: 35 cm (altura); 180 cm (anchura); 130 cm (profundidad)

COLOR: Marrón

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros 8. N.º INVENTARIO: MAA 471

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-220 «SÚPER SAETA»

STATUS: Original

MATERIA: Fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 111 cm (anchura); 93 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, marrón, rojo, verde oliva ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno VALORACIÓN: 22.000 euros

9. N.º INVENTARIO: MAA 468

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN A.M.-DASSAULT MIRAGE III E

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 47 cm (altura); 83 cm (anchura); 148 cm (profundidad) COLOR: Azul, negro, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros 10. N.º INVENTARIO: MAA 467

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN Mc.DONNELL DOUGLAS F-4C «PHANTOM II»

STATUS: Original

MATERIA: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 50 cm (altura); 123 cm (anchura); 190 cm (profundidad)

COLOR: Marrón, negro, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros 11. N.º INVENTARIO: MAA 485

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CANADAIR CL-215 «BOTIJO»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 57 cm (altura); 190 cm (anchura); 140 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros 12. N.º INVENTARIO: MAA 475

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN LOCKHEED C-130 H «HÉRCULES»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)

COLOR: Arena, azul claro, mimetizado, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

13. N.º INVENTARIO: MAA 4960 TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-18

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)

COLOR: Gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14506 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 14507

14. N.º INVENTARIO: MAA 5446

TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P

STATUS: Original

MATERIA: Fibra de carbono, kewlar

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura); 24 cm (profundidad)

COLOR: Gris, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

15. N.º INVENTARIO: MAA 5441

TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura); 27 cm (profundidad)

COLOR: Blanco, negro, gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

16. N.º INVENTARIO: MAA 5442 TÍTULO: PALANCAS DE MANDO

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 24 cm (altura); 82 cm (anchura); 13,5 cm (profundidad)

COLOR: Negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 1.500 euros

17. N.º INVENTARIO: MAA 2953

TÍTULO: TRILOBULADO TORRES QUEVEDO

STATUS: Original

MATERIA: Madera, cartón, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 30 cm (anchura); 110 cm (profundidad)

COLOR: Policromado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

18. N.º INVENTARIO: MAA 4982

TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura); 115 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

19. N.º INVENTARIO: MAA 2437 TÍTULO: ASTA DE BANDERÍN

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal

DIMENSIONES: 200 cm (altura); 10 cm (anchura); 10 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

CVE: BOD-2019-105-14507 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 1

20. SIGNATURA: 629.7.07/89 TÍTULO: ACROBACIA AÉREA AUTOR: Joaquín García Morato

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 174 p.; 19 cm (altura); 13 cm (anchura); 1,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1944

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Gráficas Uguina, 1944

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

21. SIGNATURA: 629.73/69-1bis

TÍTULO: DANS L?AIR

AUTOR: Alberto Santos Dumont

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 343 p.; 21 cm. (altura); 15 cm. (anchura); 3 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1904

LUGAR DE PRODUCCIÓN: París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1904

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

22. SIGNATURA: E-2

TÍTULO: AÉREA, REVISTA ILUSTRADA DE AERONÁUTICA

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 516 p.; 31 cm (altura); 22 cm (anchura); 3,8 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1926

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, 1926

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Encuadernado

VALORACIÓN: 400 euros

23. SIGNATURA: E-13

TÍTULO: HERALDO DEPORTIVO

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 420 p.; 33,5 cm (altura); 25 cm (anchura); 3,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1918

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Imprenta Stampa, 1918

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados

VALORACIÓN: 600 euros

24. SIGNATURA: E-81

TÍTULO: REVISTA DE AERONÁUTICA

AUTOR: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 697 p.; 31 cm (altura); 24 cm (anchura); 5,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1933

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra, 1933

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno, Números encuadernados

VALORACIÓN: 600 euros

CVE: BOD-2019-105-14508 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14509

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08358/19

Cód. Informático: 2019013086.

Se autoriza la salida temporal de quince fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 1 de junio de 2019 al 7 de julio de 2019 (la exposición se inaugura el 14 de junio de 2019 y se clausura el 23 de junio de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Avda. García Morato, s/n; 41011, Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.--Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.-Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.-Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.-·La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-105-14509 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14510

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 359

TÍTULO: MOTOR HISPANO AVIACIÓN PRATT&WHITNEY PW4360-598 WASP MAJOR

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 132 cm (altura); 132 cm (anchura); 270 cm (profundidad)

COLOR: Blanco, gris, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA 466

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HEINKEL HE-111 E-1 «PEDRO»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, plástico, fibra de vidrio

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 154 cm (anchura); 120 cm (profundidad)

COLOR: Azul, gris, marrón, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MAA 414

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV CKB I-15 «CHATO/CURTIS»

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera, plástico, aluminio, tela

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 98 cm (anchura); 66 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, morado, rojo, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA 440

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MESSERSCHMITT ME/BF-109 E «EMIL»

STATUS: Original

MATERIA: Látex, madera, acero, aluminio, latón, poliestireno,

DIMENSIONES: 130 cm (altura); 100 cm (anchura); 88 cm (profundidad)

COLOR: Blanco, gris, negro, amarillo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MAA 442

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-87 B «STUKA»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 39 cm (altura); 140 cm (anchura); 120 cm (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

6. N.º INVENTARIO: MAA 461

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-300

STATUS: Original

MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 30 cm (altura): 64 cm (anchura): 106 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, mimetizado, morado, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14510 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Sec. V. Pág.

Jueves, 30 de mayo de 2019

7. N.º INVENTARIO: MAA 1039

TÍTULO: ASIENTO EYECTABLE MARTÍN BAKER (MK HAF A1)

STATUS: Original MATERIA: Metal, tela

DIMENSIONES: 135 cm (altura); 55 cm (anchura); 115 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, verde, negro ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 9.000 euros

8. N.º INVENTARIO: MAA 2505

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-101 «AVIOJET»/»MIRLO»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 60 cm (altura); 150 cm (anchura); 180 cm (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

9. N.º INVENTARIO: MAA 4874

TÍTULO: AVIÓN NORTH AMERICAN T-6G «TEXAN»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 3,58 m (altura); 12,81 m (anchura); 8,99 m (profundidad)

COLOR: Camuflaje

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 300.000 euros

10. N.º INVENTARIO: MAA 4875

TÍTULO: AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-200 «SAETA»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 3,26 m (altura); 10,95 m (anchura); 8,88 m (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 180.000 euros 11. N.º INVENTARIO: MAA 4876

TÍTULO: AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-200 «SAETA»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 3,26 m (altura); 10,95 m (anchura); 8,88 m (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 180.000 euros

12. N.º INVENTARIO: MAA 4886

TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO SA-330 PUMA SAR 801 SALVAMENTO

STATUS: Original

MATERIA: Metal, plástico

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 35 cm (anchura); 53 cm (profundidad)

COLOR: Verde, amarillo, negro, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14511 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 14512

13. N.º INVENTARIO: MAA 4983

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-52/3M

STATUS: Original

MATERIA: Metal, plástico

DIMENSIONES: 35 cm (altura); 192 cm (anchura); 128 cm (profundidad)

COLOR: Verde, blanco, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

14. N.º INVENTARIO: MAA 5057

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-235 «NURTANIO»

STATUS: Original MATERIA: Madera

DIMENSIONES: 50 cm (altura); 160 cm (anchura); 133 cm (profundidad)

COLOR: Verde, amarillo, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 22.000 euros

15. N.º INVENTARIO: MAA 5116

TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO EC 120 COLIBRI

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 20 cm (anchura); 44 cm (profundidad)

COLOR: Gris, amarillo, rojo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14512 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14513

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08359/19

Cód. Informático: 2019013088.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), del Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 7 de junio de 2019 hasta el 7 de junio de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Acuartelamiento Capitán Sevillano, Avda. de Televisión, 6; 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-105-14513 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-660

TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1893

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 124 cm (longitud); 18 cm (altura); 10 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 600 euros

2. N.º INVENTARIO: MTV-1834

TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1893

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 124 cm (longitud); 18 cm (altura); 10 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 600 euros

CVE: BOD-2019-105-14514 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 14515

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08360/19

Cód. Informático: 2019013092.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Comandante del Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 7 de junio de 2019 hasta el 7 de junio de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Mando de Operaciones (MOPS) (BAE. Base de Retamares, Crta. de Boadilla del Monte Km. 3,400; 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Comandante del Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-105-14515 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Jueves, 30 de mayo de 2019 Sec. V. Pág. 14510

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 110839

TÍTULO: CARRO DE COMBATE MODELO T-26 B-1 CALIBRE 45. URSS

STATUS: Original

MATERIA: Materiales transformados/acero

TÉCNICA: Modelado, fundido

DIMENSIONES/PESO: Visto el carro de frente: 220 cm (altura); 133 cm (anchura); 436

cm (profundidad) /9.000 kg

DATACIÓN: 1931-1941

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

CVE: BOD-2019-105-14516 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod